



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00066176- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - COMISARIO GENERAL MIGUEL ÁNGEL JARA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00066176- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 79/24 “JP” de fecha 19 de enero de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del Comisario General, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Miguel Ángel Jara, CUIL N° 20-22731039-2, legajo personal 460.730, Clase 1972, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificado de dicha medida el día 08 de febrero de 2024;

Que luego de haberse analizado exhaustivamente la situación del señor Jara, y en base a las necesidades propias del servicio, se hace imprescindible readecuar su estructura jerárquica, con la finalidad de generar un óptimo funcionamiento dentro de los distintos escalafones y unidades, se llegó a la conclusión de solicitarle el retiro obligatorio;

Que tomando intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió respecto a la situación del Comisario General, considerando que no existen óbices legales para pasar a situación de retiro obligatorio al encartado, encuadrándolo dentro de lo establecido por el Artículo 14° Inciso m) de la Ley 1131, el que establece que *“El personal policial en actividad será pasado a situación de retiro obligatorio, siempre que no le corresponda la baja o exoneración, cuando se encontrare en alguna de las siguientes situaciones: (...) m) El personal superior y subalterno que haya cumplido treinta (30) y veinticinco (25) años de servicios policiales respectivamente, a propuesta del jefe de Policía para satisfacer necesidades del servicio”*;

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, emitió la Resolución N° 079/24 “JP” solicitando al Poder Ejecutivo Provincial el cese de servicio del señor Jara para pasar a situación de retiro obligatorio;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el Comisario General no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la

Dirección Administración, dejando constancia que el efectivo policial, no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Comisario General Miguel Ángel Jara, conforme los preceptos del Artículo 14° Inciso m), siguientes y concordantes de Ley 1131;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la cesación de los servicios del Comisario General, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Miguel Ángel Jara, CUIL N° 20-22731039-2, legajo personal 460.730, Clase 1972, para pasar a situación de retiro obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14° Inciso m) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

Artículo 2°: **AGRADEZCANSE** los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3°: **NOTIFÍQUESE** a la División Patrimoniales dependiente de la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a los fines de instrumentar la restitución de los bienes que el ex-agente tuviere a su cargo, de conformidad con el Artículo 120° de la Ley 715, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 1652/08, en lo que refiere al arma reglamentaria.

Artículo 4°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor, a los fines de que el solicitante gestione el trámite para la percepción de haberes ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.